

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto N° 1.149 de fecha 18 de abril de 2017, que aprueba las Bases de Convocatoria del V Concurso de Proyectos de Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2017.

3.- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 04 de julio del 2017 en la que se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados en el V Concurso de Proyectos de Fondos para el Desarrollo Cultural FONDEVE 2017.

4.- El Ordinario N° 265 de fecha 05 de julio de 2017 del Secretario Municipal (s), que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto N° 2.132 de fecha 07 de julio de 2017, que aprueba los 25 proyectos seleccionados en el V Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC2017.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2017.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora FOMDEC 2017 de fecha 23 de junio de 2017, que falló los mismos y en el que se evalúa la Admisibilidad, Coherencia, Presupuesto e Impacto de las propuestas.

3.- Que con fecha 14 de junio de 2017, se llevo a cabo la defensa de los Proyectos ante la Comisión Evaluadora FOMDEC 2017.

DECRETO:

1.- Apruébense los 25 convenios de Transferencia de recursos de fecha 10 de julio de 2017, correspondiente al V Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2017, según detalle:

N°	N° FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	APORTE FOMDEC 2017
1	10	GRUPO FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR RENACER	74.859.400-0	CESAR CAILLET PARRA; 4.786.124-1	\$ 1.276.061
2	20	AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL PASION CHILENA DE LABRANZA	65.106.958-0	BETZABETH MARIA SOTO ORTIZ; 13.908.547-7	\$ 1.350.000

3	3	BALLET JOVENES DE LABRANZA	65.079.634-9	MARILIN SUAZO ITURRA; 9.204.064-K	\$	1.274.490
4	29	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS	65.069.575-5	RODRIGO ZAPATA GUERRA; 18.727.485-0	\$	1.345.860
5	26	AGRUPACION CULTURAL DEPORTIVA SOCIAL Y ARTISTICA JOVENES CON VISION	65.084.223-5	SAMUEL MILLÁN MARIN; 17.710.858-8	\$	1.000.010
6	17	BALLET FOLKLORICO FRUTOS DE LA ARAUCANIA	65.142.962-5	KAMILA ANDREA PAREDES BERNAL; 19.519.203-0	\$	1.350.000
7	9	AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO	65.119.970-0	RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR; 18.196.601-7	\$	1.344.780
8	4	GRUPO FOLCLORICO ADULTO MAYOR EL ROSAL	65.096.120-K	BELISARIO LARA BENAVIDES; 4.550.938-9	\$	1.350.000
9	22	AGRUPACION CULTURAL REC	65.809.980-9	ALICIA HERNANDEZ ZUÑIGA; 15.845.976-0	\$	664.109
10	16	CLUB DEL ADULTO MAYOR SALSAS Y MERENGUES	75.714.000-4	MARIA REJINA GALLARDO ROSAS; 7.414.938-9	\$	522.885
11	2	AGRUPACION FOLCLORICA ITAMALAL	65.086.659-2	ELSITA BARRERA ADRIAZOLA; 8.486.696-2	\$	1.256.292
12	25	AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL GALO SEPULVEDA	65.100.442-K	YORLANDA HENRIQUEZ ULLOA; 3.858.314-K	\$	1.247.457
13	7	CLUB FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR PASION CAMPESINA	65.095.746-6	ALICIA GARRIDO ARRIAGADA; 6.807.561-0	\$	968.100
14	24	CLUB DEPORTIVO UNION CHILENA DE YOGA	65.100.147-1	CRISTIAN SANHUEZA ROA; 15.871.893-6	\$	1.350.000
15	19	TALLER LABORAL ADULTO MAYOR AMATISTA	65.025.243-8	MIREYA GARRIDO GARRIDO; 5.427.313-4	\$	1.101.753
16	6	GRUPO FOLKLORICO COPIHUES DEL COILACO	65.127.476-1	ZENEN BRAVO ARIAS; 5.901.053-0	\$	1.350.000
17	8	JUNTA DE VECINOS VILLA NEHUEN	65.228.960-6	PAMELA QUIRIBAN QUIDEL; 13.733.707-K	\$	1.281.150
18	30	GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA	65.821.560-4	FELIPE POBLETE ARCOS; 15.258.765-1	\$	1.349.910
19	28	AGRUPACION CORAL AMANECER	65.115.594-0	LUIS ZUÑIGA FUENTES; 15.259.824-6	\$	1.350.000
20	5	AGRUPACION SOCIAL RENACER	65.133.937-5	VERONICA ASENCIO PEREZ; 12.542.058-3	\$	1.162.890

21	18	CLUB DE CUECA WECHOLLIN	65.083.822-K	JORGE ARISMENDI HERNANDEZ; 7.906.645-1	\$ 1.350.000
22	13	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SCOLE CREARE	65.223.950-1	PAMELA GUTIERREZ CASTRO; 12.708.540-4	\$ 1.349.951
23	15	AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL ALTOS DE LABRANZA	65.017.212-4	CLAUDIO MELILLAN MELILLAN; 10.918.452-7	\$ 1.350.000
24	21	GRUPO DE DAMAS PUELRAYEN	65.101.532-4	ISABEL RIVAS YAÑEZ; 9.566.574-8	\$ 890.190
25	11	COMPAÑIA DE TEATRO Y ARTE CALATOS	65.142.423-2	NELSON VENEGAS ZAPATA; 5.569.175-4	\$ 1.160.000

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.005, Centro de Costo N° 16.05.01 Fondo de Desarrollo Cultural Municipal, por un monto de \$29.995.888.- (Veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/EIG/afc
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Cultura y Btcas. Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ID 1331247



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR RENACER**, representada por su presidente don(ña) **CESAR CAILLET PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR RENACER** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo **N° 980/2010**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.276.061.-			\$1.276.061.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"RENOVANDO NUESTRO VESTUARIO FOLCLORICO"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de vestimenta"**, el siguiente detalle: **08 Chaquetas de Huaso, 08 Pantalones de Huaso, 08 Sombreros de Huaso, 04 Chascas de Huaso, 09 Vestidos Bordados y 01 pendón.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"RENOVANDO NUESTRO VESTUARIO FOLCLORICO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CESAR CAILLET PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° **4.786.124-1**, domiciliado(a) en **Pullinque #01735**, Presidente (a) de la institución **GRUPO FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR RENACER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CESAR CAILLET PARRA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **1.497** de fecha **17 de Mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CESAR CAILLET PARRA
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL PASION CHILENA DE LABRANZA**, representada por su presidente don(ña) **BETZABETH MARIA SOTO ORTIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL PASION CHILENA DE LABRANZA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2198/2017**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-			\$1.350.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**LABRANZA OPORTUNIDAD DE FOLKLORE**". Se entenderá por esta "**Adquisición de vestimenta**", el siguiente detalle: **15 vestidos folclóricos, 9 chaquetas de huaso casimir, 9 pantalones de huaso, 5 trajes salla**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**LABRANZA OPORTUNIDAD DE FOLKLORE**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **BETZABETH MARIA SOTO ORTIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL PASION CHILENA DE LABRANZA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **BETZABETH MARIA SOTO ORTIZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6.046** de fecha **30 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



BETZABETH MARIA SOTO ORTIZ
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **BALLET JOVENES DE LABRANZA**, representada por su presidente don(ña) **MARILIN SUAZO ITURRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **BALLET JOVENES DE LABRANZA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1468/2014**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.274.490.-			\$1.274.490.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"POR AMOR AL BAILE"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de vestuario"**, el siguiente detalle: **9 vestimenta norte mujer, 9 vestimenta norte hombre, 9 vestimenta salsa mujer, 9 vestimenta salsa hombre**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"POR AMOR AL BAILE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARILIN SUAZO ITURRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **BALLET JOVENES DE LABRANZA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARILIN SUAZO ITURRA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5392** de fecha **23 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARILIN SUAZO ITURRA
PRESIDENTE



JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS**, representada por su presidente don(ña) **RODRIGO ZAPATA GUERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1880/2015**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.345.860.-		\$46.860.-	\$1.299.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**DIFERENTES PERO IGUALES**". Se entenderá por esta "**Adquisición de equipamiento y difusión**", el siguiente detalle: **01 QU-16/x BK mixer digital, 50 afiches papel couche de 32 x 36 cm., 18 Bolsas ecológicas de 30 x 35 x18 cm. y 4 flyer papel bond 29 de 10 x 15 cm.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**DIFERENTES PERO IGUALES**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RODRIGO ZAPATA GUERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **RODRIGO ZAPATA GUERRA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 5021 de fecha **01 de junio de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/EIG/afc

RODRIGO ZAPATA GUERRA
PRESIDENTE



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y ARTISTICA JOVENES CON VISION**, representada por su presidente don(ña) **SAMUEL MILLÁN MARÍN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y ARTISTICA JOVENES CON VISION** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1626/2014**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.000.010.-			\$853.010.-	\$147.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"APRENDIENDO Y COMPARTIENDO"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de equipamiento"**, el siguiente detalle: **1 micrófono, 2 cables micrófono, 2 cables guitarra, 1 afinador, 2 cuerdas guitarra, 1 atril teclado, 1 sillín batería, 1 shaker, 2 cables instrumento, 1 atril de guitarra, 1 parche bombo, 1 apañador váter, 1 audífonos, 1 mesa de audio zedi-10 mixer, 1 sistema monitoreo UHF, 1 receptor p/WPM-200, 20 poleras estampadas, Ingreso de 30 personas a Koyamentu.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"APRENDIENDO Y COMPARTIENDO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **SAMUEL MILLÁN MARÍN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y ARTISTICA JOVENES CON VISION**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **SAMUEL MILLÁN MARÍN**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4871** de fecha **30 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SAMUEL MILLÁN MARÍN
PRESIDENTE


JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **BALLET FOLKLORICO FRUTOS DE LA ARAUCANIA**, representada por su presidente don(ña) **KAMILA PAREDES BERNAL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **BALLET FOLKLORICO FRUTOS DE LA ARAUCANIA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 2195/2017.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.350.000.-			\$1.350.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"DANZAMOS CON EL CORAZON FELICES"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de vestimenta"**, el siguiente detalle: **2 trajes de mariachi completo bordado, 8 trajes latinoamericanos, 4 trajes son la negra México, 4 trajes Joropo, 9 trajes nortino (falda + capa), 2 trajes árabe, 6 trajes chacarera, 3 traje marinera, 4 trajes caporal hombre, 4 trajes caporal mujer, 9 traje chilote falda, 5 trajes Arauco, 12 polerón estampado del ballet.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"DANZAMOS CON EL CORAZON FELICES"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **KAMILA PAREDES BERNAL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **BALLET FOLKLORICO FRUTOS DE LA ARAUCANIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.


SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **KAMILA PAREDES BERNAL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6303** de fecha **24 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




KAMILA PAREDES BERNAL
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO**, representada por su presidente don(ña) **RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **574/2007**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.344.780.-			\$1.344.780.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"DIFUNDIENDO EL FOLKLORE CON EL ALMA"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de equipamiento e instrumentos musicales"**, el siguiente detalle: **1 mesa de audio 12 canales con power, 2 caja acústica 350w, 2 cables de parlantes de 15 mts., 2 atriles de parlante, 6 micrófonos ambientales, 7 cable micrófono 10 mts., 6 pedestales de micrófono con boom, 2 guitarras electroacústica, 4 cables instrumentos 6 mts.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"DIFUNDIENDO EL FOLKLORE CON EL ALMA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) er Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **884** de fecha **30 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO FOLKLORICO ADULTO MAYOR EL ROSAL**, representada por su presidente don(ña) **BELISARIO LARA BENAVIDES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO FOLKLORICO ADULTO MAYOR EL ROSAL** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 717/2008.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 11 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.350.000.-			\$1.350.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"EL ROSAL RENUEVA SU VESTIMENTA"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de Vestuario"**, el siguiente detalle: **6 pantalones de huaso casimir, 6 chaquetas de huaso casimir, 14 vestidos de china y 7 falsos.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"EL ROSAL RENUEVA SU VESTIMENTA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) **PACTO DE SOLIDARIDAD.** Por el presente instrumento don(ña) **BELISARIO LARA BENAVIDES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **GRUPO FOLKLORICO ADULTO MAYOR EL ROSAL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

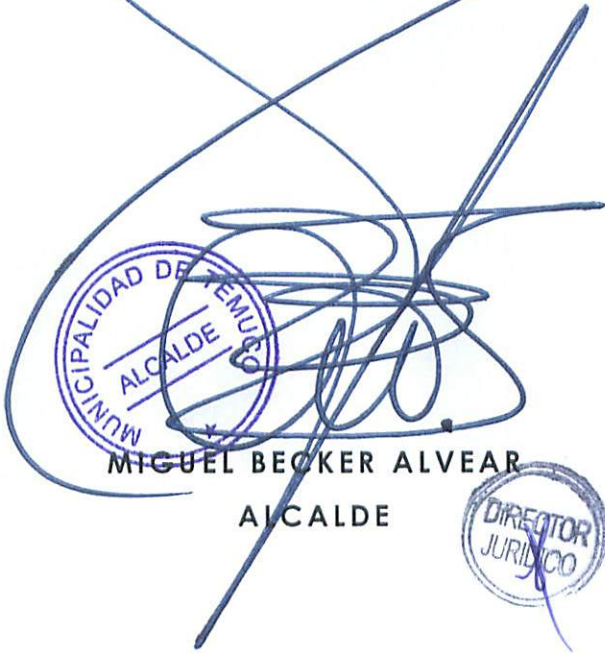
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **BELISARIO LARA BENAVIDES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2258** de fecha **8 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




BELISARIO LARA BENAVIDES
PRESIDENTE

JCFI/BIG/afc




CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACIÓN CULTURAL REC**, representada por su presidente don(ña) **ALICIA HERNÁNDEZ ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACIÓN CULTURAL REC**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2194/2017**.



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 664.109 .-	\$ 350.000.-	\$265.000.-	\$ 49.109.-	0

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"TALLER DE PEGATINAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"**. Se entenderá por esta **"Honorarios, adquisición de equipamiento y difusión"**, el siguiente detalle: **Honorarios monitorea 5 sesiones de dos horas, honorario fotógrafo 6 sesiones, 5 fizas de sastre, 5 ovillos de lana, 4 pqts. de agujas, 5 mts. de lentejuelas, 3 mts. de cinta gruesa, 2 mts. de cinta delgada, 3 kls. de pegamento, 1 ovillo pitilla plástica, 2 tijeras, Impresión de 1.000 imanes de 10x10cm.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"TALLER DE PEGATINAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.



Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ALICIA HERNANDEZ ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **TALLER DE PEGATINAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ALICIA HERNÁNDEZ ZUÑIGA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 114962 de fecha **18 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ALICIA HERNÁNDEZ ZUÑIGA
PRESIDENTE



JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE ADULTO MAYOR SALSAS Y MERENGUES**, representada por su presidente don(ña) **MARIA REJINA GALLARDO ROSAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE ADULTO MAYOR SALSAS Y MERENGUES**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N°104/2004.



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 522.885.-			\$522.885.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“COCINANDO CON NUEVOS ARTEFACTOS SEREMOS FELICES”**. Se entenderá por esta **“Adquisición de equipamiento”**, el siguiente detalle: **24 tazas té con platillo, 24 platos hondo, 24 platos bajos, 24 platos base, 1 disco 20 enlozado, 1 freidora eléctrica, 2 hervidores, 1 olla a presión 15 litros, 1 asadera rectangular, 2 asaderas profesional, 1 molde torta aluminio N°26, 2 moldes torta aluminio N°30, 1 molde flanera N°24, 2 moldes flanera desmontables, 1 laminadora mega 35cm2, 2 cuchillos carniceros, 2 cuchillos pelador, pacillo de vidrio 12cm., 1 sartén 26cm, 2 sartenes de 30cm., 1 batidora 3,5 litros.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“COCINANDO CON NUEVOS ARTEFACTOS SEREMOS FELICES”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo



situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA REJINA GALLARDO ROSAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR SALSAS Y MERENGUES**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIA REJINA GALLARDO ROSAS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 1726 de fecha **29 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



M.B. Gallardo

MARIA REJINA GALLARDO ROSAS
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACIÓN FOLCLORICA ITAMALAL**, representada por su presidente don(ña) **ELSITA BARRERA ADRIAZOLA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACIÓN FOLCLORICA ITAMALAL**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 1813/2015.**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.256.292.-			\$1.256.292.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"IMPLEMENTACION INSTRUMENTAL FOLCLORICA PARA DESARROLLO ARTISTICO DEL CONJUNTO FOLCLORICO ITAMALAL"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de instrumentos"**, el siguiente detalle: **2 guitarras electroacústica, 1 acordeón 80 bajos, 1 bajo electroacústico, 1 funda bajo electroacústico, 1 tormento con atril RMX.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"IMPLEMENTACION INSTRUMENTAL FOLCLORICA PARA DESARROLLO ARTISTICO DEL CONJUNTO FOLCLORICO ITAMALAL"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.



Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ELSITA BARRERA ADRIAZOLA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACIÓN FOLCLORICA ITAMALAL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ELSITA BARRERA ADRIAZOLA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 5719 de fecha **23 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/EIG/afc



ELSITA BARRERA ADRIAZOLA
PRESIDENTE



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACIÓN ARTISTICO CULTURAL GALO SEPULVEDA**, representada por su presidente don(ña) **YORLANDA HENRÍQUEZ ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACIÓN ARTISTICO CULTURAL GALO SEPULVEDA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 1746/2015.



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.247.457.-	\$200.000.-		\$1.003.623.-	\$43.834.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MANOS CREATIVAS CON AMOR"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de equipamiento, honorarios monitora e insumos para coffe break"**, el siguiente detalle: **20 kilos de lana vellón blanco crudo, 5 ½ de lana vellón color, 5 pqtas. agujas para afieltrar N° 36, 10 agujas para afieltrar N° 40, 2 pqtas. de gaza, 1 maniquí chico, 1 lamina espuma para afieltrar, 2 mts. tela bioestrech, 2 mts. broderie, 1 rollo tela espuma para molderia, 3 barras para colcadores, 3 pulverizadores, 15 mts. tela plástica burbujas, 10 anillnas, 10 mini telares, 3 agujas eléctricas, honorarios monitora 4 clases de dos horas cada una, 1 cart. Canon PG210 negro, 1 cart. Canon CL211C, 1 plumón permanente, 1 tarjeta corte diamantado, 1 cartulina escolar plugo, 1 tip top chico, 1 tip top grande, 1 pllego papel kraff, 2 set colgadores, 1 tarro café 170 grs., 1 caja de té 100 bolsas, 6 pack de vasos, 3 azucar 750 grs., 2 pack (4 unid.) servilletas, 2 pqtas. Toalla nova (3 unid.), 1 endulzante 500 tabl., 1 jabón neutro, 10 jugos 35gr, 4 tazones, 2 galletas 800gr., 1 galleta 375 grs., 1 pack galletas ligh, 2 galletas 180 grs.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"MANOS CREATIVAS CON AMOR"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862

sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **YORLANDA HENRÍQUEZ ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACIÓN ARTISTICO CULTURAL GALO SEPULVEDA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **YORLANDA HENRÍQUEZ ULLOA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 5887 de fecha **23 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ADVEAR
JURIDICO



YORLANDA HENRÍQUEZ ULLOA
PRESIDENTE



JCP/EG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR PASION CAMPESINA**, representada por su presidente don(ña) **ALICIA GARRIDO ARRIAGADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR PASION CAMPESINA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 2107/2017.



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 968.100.-			\$ 968.100.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"LA ALEGRÍA DEL CANTAR CAMPESINO"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de Instrumentos"**, el siguiente detalle:
1 acordeón de 60 bajos, 1 pandero, 1 tormento con atril, 1 guitarra electroacústica, 1 amplificador guitarra eléctrica, 1 cable instrumento musical 6 mts., 1 case guitarra clásica, 1 micrófono Incluye cable 4 mts., 1 set cuerdas guitarra.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"LA ALEGRÍA DEL CANTAR CAMPESINO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.



Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ALICIA GARRIDO ARRIAGADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **CLUB FOLCLORICO DEL ADULTO MAYOR PASION CAMPESINA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ALICIA GARRIDO ARRIAGADA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6413** de fecha **31 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ALICIA GARRIDO ARRIAGADA
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DEPORTIVO UNION CHILENA DE YOGA**, representada por su presidente don(ña) **CRISTIAN SANHUEZA ROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DEPORTIVO UNION CHILENA DE YOGA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 1815/2015.**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-			\$1.350.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"ORQUESTA Y GALA DE YOGA ARTÍSTICO"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de indumentaria e instrumentos musicales"**, el siguiente detalle: **15 indumentaria femenina de lycra, 6 indumentaria masculina de lycra, 4 ruedas de yoga, 1 cámara semi profesional, 4 fajas en botellas, 1 flautas Irlandesas, 1 tao drums medianos, 1 tao drums grande, 1 tambor danbuka, 1 ocarinas xun, 1 instrumento Shruti, 1 instrumento tampura.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"ORQUESTA Y GALA DE YOGA ARTÍSTICO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.



Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CRISTIAN SANHUEZA ROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CLUB DEPORTIVO UNION CHILENA DE YOGA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CRISTIAN SANHUEZA ROA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **901964-2** de fecha **08 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/EIG/afc

CRISTIAN SANHUEZA ROA
PRESIDENTE



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER LABORAL ADULTO MAYOR AMATISTA**, representada por su presidente don(ña) **MIREYA GARRIDO GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER LABORAL ADULTO MAYOR AMATISTA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 1330/2013.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.101.753.-	\$0.-	\$0.-	\$ 1.101.753.-	\$0.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"AÑOS DORADOS, AUTO ESTIMA Y CREACIÓN"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de equipamiento"**, el siguiente detalle: **6 acrílicos decorativos, 6 decorart, 6 pinturas género, 6 pint. metálicas, 6 pinturas sublimación, 6 esmaltes para loza, 6 polímeros sublimación, 6 stencil figurativos, 4 pastas textura, 10 azulejos de 15x15, 10 azulejos de 10x10, 10 fimbres base madera, 5 pegamentos, 21 servilletas con diseños, 25 láminas sublimación, 5 pegamentos decoupage, 4 pegamentos decoupage textil, 4 pint. 3D, 4 glitter Nadiveño, 4 pint. dim. Metálica, 6 craqueladores tradicionales, 6 craqueladores dos componentes, 4 pinceles cerdas N°6, 2 pinceles cerdas N°8, 6 pinceles cerdas N°10, 2 pinceles cerdas N°12, 2 pinceles cerdas N° 14, 2 pinceles cerdas N°16, 2 pinceles sintético N°6, 2 pinceles sintéticos N°8, 2 pinceles sintéticos N°12, 2 pincel linner 00, 2 pincel linner 000, 2 pincel linner 01, 2 pincel linner 02, 2 pinceles sintético bincel N°2, 2 pinceles sintético bincel N°6, 2 pinceles sintéticos bincel N°12, 2 pinceles avellanado L/G N°06, 2 pinceles avellanados L/G N°8, 2 pinceles avellanada N°12, 16 lijas 320-360, 8 barniz al agua, 3 resmas de papel oficio, 8 maskin tape 24, 5 cola fría, 15 madejas lana ukryl, 10 madejas lana Industrial, 8 mts. esterilla delgada, 9 mts. esterilla gruesa, 33 ovillos lana, 10.13 mts. velo liso, 1 tijera mundial, 1 tijera mundial 91/2, 1 tijera mundial 81/2, 18 mts. biostrech liso, 18 mts. crea trevira lisa, 18 polycron nacional, 18 mts. osnaburgo blanco, 18 mts. cuadrille grande, 18 mts. cuadrille chico, 18 mts. tela aida, 13.5 mts. gasa lisa, 18 mts. crea cruda, 4.5 mts. granite estampado.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"AÑOS DORADOS, AUTO ESTIMA Y CREACIÓN "**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-

c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MIREYA GARRIDO GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **TALLER LABORAL ADULTO MAYOR AMATISTA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MIREYA GARRIDO GARRIDO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 4278 de fecha **29 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/ELG/afc

MIREYA GARRIDO GARRIDO
PRESIDENTE



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO FOLKLORICO COPIHUES DEL COILACO**, representada por su presidente don(ña) **ZENEN BRAVO ARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO FOLKLORICO COPIHUES DEL COILACO**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 2193/2017.



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$396.000.-	\$31.100.-	\$922.900.-	\$0.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“LOS ADULTOS MAYORES DE COILACO APRENDEN DEL FOLCKLORE NACIONAL”**. Se entenderá por esta **“Adquisición de equipamiento, honorarios monitor y difusión”**, el siguiente detalle: **Honorarios monitor por 4 meses 11 horas mensuales, 14 vestimentas folcklore, 14 vestimenta falsos, 4 sombreros, 4 mantas de huaso, 2 guitarras acústicas, 1 bombo ligero, 1 tormento con atril grande, 1 pandereta hexagonal, 1 triangulo metálico, 1 metalofono, 4 atril partitura, 4 cuerdas guitarra clásica, 2 atril para guitarra, 1 marcas el par, 1 equipo de audio, 2 cable canon, 1 pendón difusión.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“LOS ADULTOS MAYORES DE COILACO APRENDEN DEL FOLCKLORE NACIONAL”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ZENEN BRAVO ARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en
Presidente (a) de la institución **GRUPO FOLKLORICO COPIHUES DE COILACO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

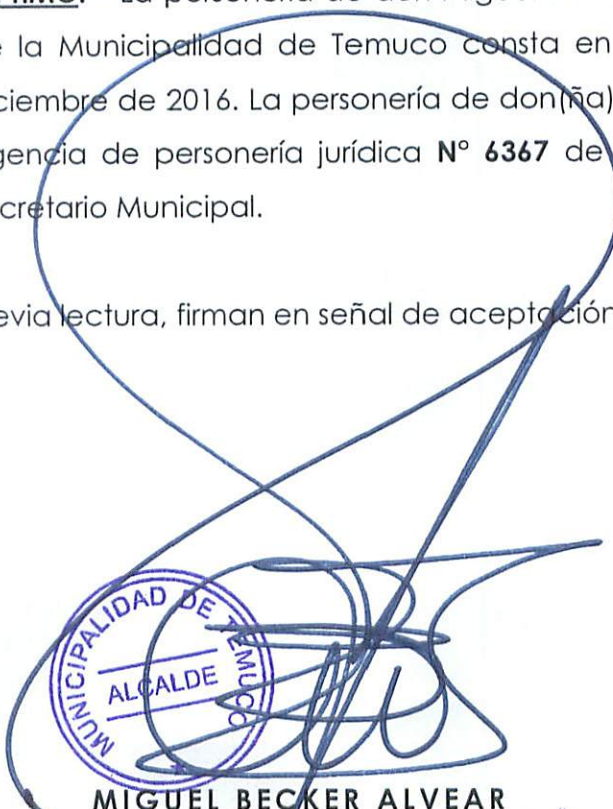

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ZENEN BRAVO ARIAS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 6367 de fecha **05 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




ZENEN BRAVO ARIAS
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc




CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **JUNTA DE VECINOS VILLA NEHUEN**, representada por su presidente don(ña) **PAMELA QUIRIBAN QUIDEL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **JUNTA DE VECINOS VILLA NEHUEN**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 832/2009**.



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIEMERO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.281.150.-	\$0.-	\$0.-	\$ 1.281.150.-	\$0.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"FORTALECIENDO A LA CULTURA MAPUCHE"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de equipamiento y vestuario mapuche"**, el siguiente detalle: **4 mantas adulto, 2 trarilonko lana, 2 trutruca, 2 kultrunes, 4 conjuntos alpaca, 2 yepu, 1 trutrucal largo, 4 rebozos, 4 chamal, 4 trariwe mujer, 12 platos de greda, 12 pallas de greda, 2 ollas de greda 10 lts., 4 asaderas greda, 3 asaderas grandes, 4 metahue, 3 arroceras.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA CULTURA MAPUCHE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PAMELA QUIRIBAN QUIDEL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA NEHUEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **PAMELA QUIRIBAN GUIDEL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 202 de fecha **17 de mayo de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PAMELA QUIRIBAN GUIDEL
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA**, representada por su presidente don(ña) **FELIPE POBLETE ARCOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 1723/2014.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2.132 de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.349.910.-		\$1.010.010.-	\$339.900.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION REGIONAL DE MUSICOS DE LA ARAUCANIA"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de equipamiento y difusión actividad"**, el siguiente detalle: **1 diseño de imagen corporativa + stand pulsar ´17, 1 grabación y realización audiovisual, 1 kit cámara canon rebel T6.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION REGIONAL DE MUSICOS DE LA ARAUCANIA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **FELIPE POBLETE ARCOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO** _____, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **FELIPE POBLETE ARCOS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **15.258.765-1** de fecha **25 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



FELIPE POBLETE ARCOS
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CORAL AMANECER**, representada por su presidente don(ña) **LUIS ZUÑIGA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CORAL AMANECER** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2197/2017**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.350.000.-			\$1.350.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"LA POLIFONIA EN LA INTEGRACION COMUNAL"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de equipamiento"**, el siguiente detalle: **2 amplificador 400W, 2 subwoofer pasivo 400W, 2 casaca pasiva 400W, 1 procesador de audio crossover, 1 multipar 15 mt. 16x4.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"LA POLIFONIA EN LA INTEGRACION COMUNAL"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **LUIS ZUÑIGA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CORAL AMANECER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **LUIS ZUÑIGA FUENTES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 6191 de fecha **31 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LUIS ZUÑIGA FUENTES
PRESIDENTE

CFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL RENACER**, representada por su presidente don(ña) **VERONICA ASENCIO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIAL RENACER** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2196/2017**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.162.890.-			\$ 1.162.890.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"SONIDOS MUSICALES"**. Se entenderá por esta **"Adquisición Instrumentos Musicales"**, el siguiente detalle: **3 guitarras electroacústica, 4 mandolna electroacústica, 2 banjo electroacústico, 3 atril para guitarra, 01 teclado Yamaha, 01 atril para teclado.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"SONIDOS MUSICALES"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **VERONICA ASENCIO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL RENACER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **VERONICA ASENCIO PEREZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6158** de fecha **21 de abril de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



VERONICA ASENCIO PEREZ
PRESIDENTE

JCFI/EJG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE CUECA WECHOLLIN**, representada por su presidente don(ña) **JORGE ARISMENDI HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE CUECA WECHOLLIN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1556/2014**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.350.000.-			\$1.350.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"WECHOLLIN IMAGEN PERSONALIZADA"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de Vestuario"**, el siguiente detalle:
26 casacas con bordados, 12 mantas de vestidos, 30 sofshell con logo bordado y 18 capas de vestidos.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"WECHOLLIN IMAGEN PERSONALIZADA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JORGE ARISMENDI HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CLUB DE CUECA WECHOLLIN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **JORGE ARISMENDI HERNANDEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4813** de fecha **23 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ARISMENDI HERNANDEZ
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SCOLE CREARE**, representada por su presidente don(ña) **PAMELA GUTIERREZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SCOLE CREARE** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2181/2017**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.349.951.-		\$30.405	\$1.319.546.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"SEMBRANDO RAICES FOLCLORICAS EN JOVENES DE TEMUCO"**. Se entenderá por esta **"Adquisición de vestimenta y lienzo"**, el siguiente detalle: **10 trajes pascua, 10 trajes mapuche, 10 trajes cueca mujer, 10 trajes cueca varón y 1 lienzo pasacalle.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"SEMBRANDO RAICES FOLCLORICAS EN JOVENES DE TEMUCO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PAMELA GUTIERREZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SCOLE CREARE**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **PAMELA GUTIERREZ CASTRO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **1886** de fecha **16 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/ElG/afc

PAMELA GUTIERREZ CASTRO
PRESIDENTE



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL ALTOS DE LABRANZA**, representada por su presidente don(ña) **CLAUDIO MELILLÁN MELILLÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades , es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL ALTOS DE LABRANZA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 1847/2015.**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$0.-	\$0.-	\$1.350.000.-	\$0.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"FOLCLOR EN LABRANZA"**. Se entenderá por esta **"Adquisición Instrumentos musicales"**, el siguiente detalle: **2 guitarras Ibanez electroacústicas, 1 bajo electroacústico accacia, 1 acordeón 48 bajos, 2 retornos activos 300W.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"FOLCLOR EN LABRANZA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.



Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CLAUDIO MELILLÁN MELILLÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL ALTOS DE LABRANZA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.




CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CLAUDIO MELILLÁN MELILLÁN**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 4193 de fecha **01 de junio de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CLAUDIO MELILLÁN MELILLÁN
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc




CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO DE DAMAS PUELRAYEN**, representada por su presidente don(ña) **ISABEL RIVAS YAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO DE DAMAS PUELRAYEN**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862; se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 1868/2015.**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 07 de julio de 2017.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 890.190.-	\$0.-	\$0.-	\$ 890.190.-	\$0.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**RECUPERANDO MANUALIDADES ANTIGUAS**". Se entenderá por esta "**Adquisición de equipamiento**", el siguiente detalle: **1 pieza bysteck, 10 kls. lana, 10 kls. lana matizada, 10 kls. lana pradera, 5 set conos de hilo, 30 hilos de bordar, 2 sobres agujas, 20 mts. crea cruda, 10 mts. osnaburgo, 4 bastidores N°10, 2 palillos N°3.5, 2 palillos N°4.5, 2 palillos N°5, 2 palillos N°5.5, 36 mts. bystreck estampado, 10 piezas de 10 mts.c/u blonda broderie de diferentes anchos, 10 collares de perlas, 5 calcos para género, 72 mts. crea lisa, 5 piezas de 10 mts. c/u de elástico.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**RECUPERANDO MANUALIDADES ANTIGUAS**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ISABEL RIVAS YAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **GRUPO DE DAMAS PUELRAYEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ISABEL RIVAS YAÑEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5062** de fecha **27 de abril de 2017**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ISABEL RIVAS YAÑEZ
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO V CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2017

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 10 de julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **COMPAÑÍA DE TEATRO Y ARTE CALATOS**, representada por su presidente don(ña) **NELSON VENEGAS ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Quinto Concurso de Proyectos FOMDEC 2017.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 18 de Abril de 2017, se aprobaron las Bases del V Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 18 de Abril de 2017, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **COMPAÑÍA DE TEATRO Y ARTE CALATOS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo **N° 2192/2017**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del V Concurso FOMDEC 2017, según consta en Acta de fecha 23 de Junio de 2017, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Julio de 2017, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2132** de fecha 07 de julio de 2017.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.160.000.-		\$500.000.-		\$660.000

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“CONTRAPUNTO PARA VOCES CANSADAS”**. Se entenderá por esta **“Difusión y gastos operacionales para presentación de obra de Teatro”**, el siguiente detalle: **1 Diseño gráfico de flyer, 1000 flyer, 4 micrófono inalámbrico UHF cpr 1100, 4 Rep. Micrófono cintillo MKH 400y 3 Servicios de Coffee Break.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“CONTRAPUNTO PARA VOCES CANSADAS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **NELSON VENEGAS ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **COMPAÑÍA DE TEATRO Y ARTE CALATOS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y hasta el 07 de diciembre de 2017 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **NELSON VENEGAS ZAPATA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6387** de fecha **11 de mayo de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/EIG/afc

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

NELSON VENEGAS ZAPATA
PRESIDENTE